MORENA

ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE PREVEA EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO COMO OBLIGACIÓN DEL PATRÓN, OTORGAR PERMISO CON GOCE ÍNTEGRO DE SUELDO A SU PERSONAL LABORAL QUE SEAN MADRES, PADRES O TENGAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS Y LOS MENORES DE EDAD, CUANDO SE LES CONVOQUE A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE ÉSTOS, O SEA REQUERIDA SU PRESENCIA POR LA AUTORIDAD ESCOLAR.

APROBADO: ✓ **NO APROBADO**_____

SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA MARIA LUISA VILALOBOS AVILA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

DIP. PRESIDENTA | **DIP. SECRETARIA**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

MARY VILLALOBOS
Siempre Contigo

APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA

DIPUTADA EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA XXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

XXIII LEGISLATURA DE Baja California
FEB 10 2021
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita Diputada **MARIA LUISA VILLALOBOS AVILA,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y en los numerales 110, fracción III, 114 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento ante este Congreso **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE PREVEA EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO COMO OBLIGACIÓN DEL PATRÓN OTORGAR PERMISO CON GOCE ÍNTEGRO DE SUELDO A SU PERSONAL LABORAL QUE SEAN MADRES, PADRES O TENGAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS Y LOS MENORES DE EDAD, CUANDO SE LES CONVOQUE A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE ÉSTOS, O SEA REQUERIDA SU PRESENCIA POR LA AUTORIDAD ESCOLAR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al artículo 3 de la Constitución Federal, Toda persona tiene derecho a la educación. Al efecto, el Estado impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar,

primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

Asimismo, en términos del artículo 5 de la Ley General de Educación, el derecho de toda persona a la educación es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

En ese sentido y de conformidad con el artículo 6 de dicho ordenamiento, todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Siendo obligación de las mexicanas y los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

Con relación a lo anterior, es común que en el marco del proceso educativo las y los docentes o autoridades educativas en general invitan o requieren la presencia de las madres, padres o de quien tenga la representación legal de los menores de edad, ya sea a eventos escolares, reuniones, o a algún asunto en particular, con el propósito de tratar algún tema relacionado con las y los menores respecto al ámbito educativo, o de sumarlos entorno a actividades específicas, como parte de su educación.

Sin embargo, sucede que derivado particularmente de las diversas cargas u ocupaciones existentes en el ámbito laboral, así como con motivo de la dinámica social en general, las madres y padres trabajadores, así como quienes están a cargo de las y los menores de edad, se ven con bastantes dificultades y en muchas ocasiones imposibilitados para poder asistir, al menos libremente o sin determinada consecuencia salarial en sus empleos, a las reuniones o actividades escolares a las que han sido requeridos.

Ello, en los hechos obstaculiza su participación en el proceso educativo de sus hijas o hijos menores de edad, y hace complejo que puedan cumplir efectivamente con esa obligación y la diversa de revisar su progreso y desempeño, previstas en la Ley General de Educación.

Sin que sea su culpa la eventual inasistencia a las actividades, reuniones, eventos o requerimientos de las autoridades escolares relacionadas con las y los menores de edad, sino una consecuencia de las dinámica laboral actual, quedando fácticamente a criterio del patrón el concederles un permiso para poder asistir, sin que resulten afectados salarialmente.

En ese tenor, se aprecia la necesidad de que ésta situación se solvente en beneficio de las madres y padres trabajadores y de quienes tienen la representación legal de las y los menores de edad, por una cuestión de justicia y a fin de que puedan cumplir efectivamente con su obligación de participar en el proceso educativo de sus hijas o hijos menores de edad sin verse afectados laboralmente.

Al efecto, se estima que la solución jurídica para darles certeza y libertad, de que puedan acudir a las actividades educativas relacionadas con las y los menores de edad, a las reuniones o requerimientos de las autoridades escolares, sin que se vean afectados salarialmente en sus empleos, radica en que se establezca en la Ley Federal del Trabajo como una obligación del patrón, otorgar permiso con goce íntegro de sueldo a su personal laboral que sean madres, padres o tengan la representación legal de las y los menores de edad, cuando se les convoque a participar en las actividades educativas de dichos menores, o sea requerida su presencia por la autoridad escolar.

En ese sentido, y toda vez que una medida legislativa de esa naturaleza corresponde al ámbito competencial de la federación, respetuosamente se presenta proposición de acuerdo económico con dispensa de trámite por el que se exhorta al Congreso de la Unión prevea en la Ley Federal del Trabajo como obligación del patrón, otorgar permiso

con goce íntegro de sueldo a su personal laboral que sean madres, padres o tengan la representación legal de las y los menores de edad, cuando se les convoque a participar en las actividades educativas de éstos, o sea requerida su presencia por la autoridad escolar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados, me permito someter ante este Honorable Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión para que prevea en la Ley Federal del Trabajo como obligación del patrón, otorgar permiso con goce íntegro de sueldo a su personal laboral que sean madres, padres o tengan la representación legal de las y los menores de edad, cuando se les convoque a participar en las actividades educativas de éstos, o sea requerida su presencia por la autoridad escolar.

DADO EN SESIÓN VIRTUAL DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

XXIII LEGISLATURA DE Baja California

D O

FEB -2 2021

ESPACHAD

DIP. MARIA LUISA VILLALOBOS AVILA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ATENTAMENTE

María Luisa Villalobos A.

MARIA LUISA VILLALOBOS AVILA

DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

SE HACE CONSTAR QUE LOS DIPUTADOS QUE SE MENCIONAN, A CONTINUACION SE ADHIEREN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 145 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA POR LA DIP. MARIA LUISA VILLALOBOS AVILA. SIENDO LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS SIGUIENTES: LORETO QUINTERO QUINTERO, JULIA GONZALEZ QUIROZ, EVANGELINA MORENO GUERRA, MARIA TRINIDAD VACA CHACON, EVA GRICELDA RODRIGUEZ, VICTOR HUGO NAVARRO GUTIERREZ, CLAUDIA AGATON MUÑIZ, MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ, VICTOR MANUEL MORAN HERNANDEZ, DAVID RUVALCABA, RAMON VAZQUEZ VALADEZ. EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 10 DE FEBRERO 2021. Proposición por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión para que prevea en la Ley Federal del Trabajo como obligación del patrón, otorgar permiso con goce íntegro de sueldo a su personal laboral que sean madres, padres o tengan la representación legal de las y los menores de edad, cuando se les convoque a participar en las actividades educativas de éstos, o sea requerida su presencia por la autoridad escolar.